



VISTOS; el Informe N° 000116-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000067-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de José María Arguedas solicita la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación del *Carnaval de las comunidades campesinas de Huancabamba, Checche y Huaraccopata, y de Ñahuinpuquio*, de los distritos de José María Arguedas y de Andahuaylas, de la provincia de Andahuaylas, en el departamento de Apurímac;



Que, de acuerdo a la información dada por el buscador de localidades de pueblos indígenas de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, se tiene que las comunidades de Huancabamba, Checche y Huaraccopata fueron unificadas y constituyen una sola comunidad campesina (formada con Resolución Suprema N° 142 del año 1967), ubicada en el distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac. De otro lado, Ñahuinpuquio constituye otra comunidad campesina (formada con Resolución Directoral N° 023-2004-MA-DSRA-AND-D del año 2004), ubicada en el distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

Que, Huancabamba, Checche y Huaraccopata, al igual que Ñahuinpuquio, comparten por tradición la organización y ejecución de las festividades propias del carnaval, el cual se celebra para agradecer a la naturaleza, especialmente a la tierra, las lluvias y las fuentes de agua; así como a los *apus*, deidades representadas en montañas, lagunas y determinados animales. Estas celebraciones se dan en la época de las primeras cosechas, entre los meses de enero y febrero. Con respecto a la cronología del carnaval, se desarrolla de domingo a viernes. El domingo se denomina la víspera, cuando se realiza una misa en la iglesia de la comunidad de Huancabamba a fin de bendecir la cruz de lirio (cruz de madera revestida con flores de lirio y otros ornamentos como frutas) que posteriormente los pobladores llevan en recorrido hasta el cerro tutelar o *apu* de cada comunidad para solicitar su bendición y permiso;

Que, es importante mencionar que este recorrido se hace con cuatro cruces de lirio, cada una de las cuales representa a Huancabamba, Checche, Huaraccopata y Ñahuinpuquio, respectivamente. La cruz de Huancabamba es llevada al *apu* Kunkayuq; la de Checche al *apu* Sintayuq Muqu; la de Huaraccopata al *apu* Qara Champina; mientras que la de Ñahuinpuquio al *apu* Kural Muqu Pata. En cada uno de los lugares se consume caña y hoja de coca, elementos esenciales en las ofrendas mediante las cuales se pide la protección a los *apus*. Luego de ello, los pobladores retornan a sus comunidades, acompañados de música dando el anuncio de que el carnaval ha iniciado oficialmente;

Que, al día siguiente, lunes, es el primer día del carnaval. Las actividades empiezan a las cuatro de la mañana en Huaraccopata, cuando empiezan a llegar los visitantes. El alcalde y el presidente comunal intercambian visitas, costumbre denominada como *watukanakuy* la cual fortalece los lazos de reciprocidad. Estas visitas mutuas también se dan entre familias y amistades llegando los visitantes con fiambres y siendo estos recibidos con abundancia, entre potajes tradicionales, tales como las *habas puspu* (habas tostadas luego sancochadas y sazonadas), maíz mote o *charki* (carne seca y ahumada de res, ovino o auquénido); además de bebidas, como la caña, quemadito, chicha de *qura* (bebida hecha con maíz fermentado, azúcar y chancaca), entre otros. A las cinco de la mañana, mientras la música suena y los asistentes cantan y bailan, se realiza la tradicional *yunza* que consiste en trasplantar un árbol, decorado con regalos, tales como productos agrícolas locales y traídos de fuera (como calabaza, cebolla, col, durazno, manzana, maíz, entre otros);

Que, los participantes bailan alrededor del árbol y alrededor de las seis de la mañana intentan cortarlo a hachazos para que al derribarlo puedan obtener los regalos. A partir de las diez de la mañana, se inicia la fiesta carnavalesca que cuenta con la presentación de artistas locales y con la venta de diversos platos y bebidas tradicionales, como *payqu lawa* (sopa conocida también como caldo verde), *aycha lawa* (sopa de carne de carnero o llama), *aycha pika* (carne de llama o de carnero picada y servida con maíz mote), *leche timpu* (leche hervida, reposada con manzanilla o hinojo), *aga* o chicha de *qura*, al igual que el trago *kanka* (bebida hecha con cañazo macerado con hierbas). Cabe agregar que durante el día se lleva a cabo el *siqullunakuy*, un enfrentamiento simbólico entre hombres y mujeres en el que se retan con *waracas* u hondas mientras bailan alrededor del árbol de la *yunza*;



Que, el martes, segundo día del carnaval, las actividades empiezan a las cuatro de la mañana en Checche, con la visita del presidente de la comunidad, el alcalde y toda su comitiva, quienes comparten potajes tradicionales. A las seis de la mañana se realiza nuevamente la *yunza* luego de la cual los participantes se dirigen al estadio, donde continúa la festividad con presentaciones musicales y de danzas. Cabe destacar que los pobladores visten trajes coloridos y recorren las calles montados en caballos visitando las casas de otros comuneros para compartir alimentos y bebidas. También el *siqullunakuy* se repite en distintos momentos;

Que, el tercer día, miércoles, continúa la festividad en la comunidad de Ñahuinpuquio, que recibe la visita del alcalde y del presidente comunal desde las cuatro de la mañana. A lo largo del día, la población comparte distintos platillos y también lleva a cabo el *siqullunakuy*. Al día siguiente, jueves y cuarto día del carnaval, las actividades se realizan en la parte que corresponde a Huancabamba. A partir de las cuatro de la mañana se lleva a cabo el *watukanakuy* cuando el presidente de la comunidad y toda su comitiva visitan al alcalde que los recibe con comida tradicional (como el *aycha* picante y el *chuñu lawa*) y bebidas y se realiza una *yunza*;

Que, el viernes, el quinto y último día del carnaval, se realiza el *watukanakuy* central, cuando el alcalde visita al presidente de la comunidad de Huancabamba, Checche y Huaraccopata, desde las cuatro de la mañana. También, se visitan entre autoridades de las distintas comunidades. Desde las seis de la mañana, los comuneros se dirigen a la casa comunal de Huancabamba para visitar al ya mencionado presidente de la comunidad donde les espera una *yunza*. También, se realiza la *qutuna*, intercambio de productos que no hay en la comunidad, como manzanas, naranjas, cebollas, repollos y carne de res, que luego se cargan en los caballos y se distribuyen entre los comuneros. Por otro lado, a partir de las diez de la mañana, los pobladores se dirigen a la explanada para recibir a los visitantes, locales y foráneos, donde se realiza una fiesta con música tradicional, comida y bebida hasta la noche;

Que, durante el carnaval, los comuneros utilizan determinadas vestimentas. En el caso de los varones, usan el *kutun* tipo de chaqueta confeccionada con bayeta (tela hecha con lana de oveja), cuyos extremos suelen estar adornados con cintas de colores tales como el verde, rojo y amarillo. Encima del *kutun* usan un poncho elaborado de lana de oveja y alpaca en cuyo diseño se observan dos listones anchos con motivos coloridos. También, visten un pantalón de bayeta que por dentro consta de otro pantalón de tela blanca delgada que se hace notar al remangarse en la basta. Estos pantalones se sostienen con el *chumpi* o faja confeccionada en telar de cintura con lana de oveja que contiene diseños coloridos con representaciones de animales que habitan en la zona, como aves o las huellas de la llama. De esta faja, penden cintas de colores que brindan movimiento y color capa de movimiento y color al traje. Igualmente, los varones usan medias hechas con lana de oveja decoradas con cintas de colores y un cascabel para que se emita un sonido cada vez que se realicen los pasos de los bailes que se realizan durante el carnaval;

Que, otras prendas que utilizan los varones son los chullos, gorro con orejeras que es confeccionado con lana. Encima del chullo pueden usar dos tipos de sombrero siendo uno de ellos hecho con lana de oveja de color nogal, negro y blanco. Está decorado con tres cintas negras y con plumas de cóndor, de pato real o de parihuana las cuales se recolectan cuando estas aves cambian su plumaje y dejan sus antiguas plumas en las montañas. El otro tipo de sombrero es de forma cónica, decorado con hilos de lana de colores que, atados al centro de la copa, forman una cortina alrededor de la cabeza;

Que, por otro lado, los accesorios que utilizan los varones son una *waraka* u honda confeccionada con lana de alpaca la cual se utiliza durante el enfrentamiento simbólico del



siqullunakuy. También está el fueite, látigo hecho con tiras trenzadas de cuero vacuno, adornado con anillos de plata, el cual se emplea durante la cabalgata simbolizando la destreza y autoridad del jinete. En cuanto a la *piska*, es un bolso hecho con cuero de ovino o con lana de ovino o de llama, el cual se utiliza para cargar y conservar las hojas de coca, las que se acostumbra *chakchar* o masticar. Finalmente, se tiene el *atuq qara*, piel de zorro que se usa en la espalda, la cual es una pieza antigua, heredada de los padres o abuelos, teniendo valor familiar. Al respecto, los varones utilizan el *atuq qara* ya que el zorro representa la astucia y protección, así como se le atribuyen poderes especiales;

Que, en lo referente a la vestimenta femenina, consta de una blusa confeccionada con lana de ovino y generalmente tinturada con colores vivos y adornada con bordados sencillos y coloridos, tanto en las mangas, como en la parte del pecho. Usan una pollera hecha también con lana de ovino en colores vibrantes como el morado y el rojo. Al centro de la pollera están bordadas cintas cuyos colores representan las flores que crecen en el *apu* Yana Urqu, cerro tutelar en el cual existe una variedad de plantas curativas y ornamentales. También, las mujeres cubren sus espaldas con mantas tejidas con lana de alpaca y de oveja, adornadas con iconografía floral y geométrica propia de la región y utilizan sombreros adornados con plumas de cóndor o pavo real. Pueden llevar igualmente sombreros sin adornos;

Que, en cuanto a los accesorios, las mujeres utilizan cascabeles en la mano izquierda adornados con cintas de colores como el rosado, verde y amarillo, con el fin de que suenen al compás de sus pasos de baile, durante el carnaval. A su vez, llevan en sus manos la *tinya*, instrumento musical de percusión que se asemeja a un tambor pequeño con el cual se acompañan los cantos durante el carnaval, cuyas letras hacen alusión a historias de la comunidad, celebran la cosecha y rinden homenaje a la madre tierra o *pachamama*;

Que, luego de todo lo descrito, se resalta que la organización y ejecución del carnaval permite que las familias de Huancabamba, Checche y Huaraccopata al igual que de Ñahuinpuquio, fortalezcan su sentido de pertenencia y sus redes de parentesco, intercambio y reciprocidad a través de prácticas tales como el *watukanakuy* (intercambio de visitas) o la *qutuna* (intercambio de productos). De igual forma, el llevar a cabo este carnaval alienta la continuación de distintas costumbres, como la realización de la *yunza* y el *siqullunakuy*, la elaboración de potajes locales o la confección de trajes tradicionales. En ese sentido, se aprecia que la celebración del carnaval ha moldeado la identidad cultural de estas comunidades todo lo cual contribuye a la integración social y al fortalecimiento de la memoria histórica local para las siguientes generaciones;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000006-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval de las comunidades campesinas de Huancabamba, Checche y Huaraccopata, y de Ñahuinpuquio*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de las comunidades campesinas de Huancabamba, Checche y Huaraccopata, y de Ñahuinpuquio*, celebración festivo ritual que se lleva a cabo en el ámbito de los distritos de José María Arguedas y de Andahuaylas, de la provincia de Andahuaylas, en el departamento de Apurímac.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000006-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000006-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y notificarlas a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES